

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2024-00005-00

Chinácota, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el artículo 391 inciso sexto del Código General del Proceso (CGP), **córrase traslado** por el término de **tres (3) días** del escrito de **excepciones de mérito** propuestas por la parte demandada CRISTIAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ dentro del proceso de exoneración de cuota alimentaria de la referencia, a la parte demandante CARLOS ALBERTO DIAZ MIRANDA, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Lo anterior, dado que de las excepciones de mérito aquí propuestas no se da traslado por secretaría conforme lo indica el artículo 110 ídem, para atender a lo indicado en el párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que se le remitió por correo electrónico a la apoderada judicial del demandante el escrito y anexos respectivos, lo que no es óbice para que se dé cumplimiento al artículo 78 numeral 14 del CGP.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez



CONTESTACIÓN DEMANDA 2024-0005

JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR <chuchoquintanavilla@gmail.com>

Lun 15/04/2024 5:57 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinácota <jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; iflorez_r <iflorez_r@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

ilovepdf_merged - 2024-04-15T175537.562.pdf;

Chinácota 15 de abril de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA N. DE S.

**REFERENCIA: CONSTESTACIÓN DEMANDA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO DIAZ MIRANDA
DEMANDADO: CRISTIAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
RADICADO: 2024-0005**

Jesus Abel Quintana Villamizar

Abogado

Universidad de Pamplona

Telf: 568 83 77 o Móvil 317 324 2546

RECIBIDO EN LA FECHA. SE AGREGA A LA ACTUACIÓN RESPECTIVA.
CHINACOTA, 15 ABR 2024
SECRETARIO (A) Walter B.

Chinácota 15 de abril de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINACOTA N. DE S.

REFERENCIA: CONSTESTACIÓN DEMANDA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO DIAZ MIRANDA
DEMANDADO: CRISTIAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ
RADICADO: 2024-0005



JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.470.840 expedida en la ciudad de Cúcuta N. de S. Tarjeta profesional No. 337.909 del Consejo Superior de la Judicatura actuando en nombre y representación de CRISTIAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.396.077 por medio del presente escrito, contesto demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS tramitada en su despacho bajo el radicado **2024-0005** en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO.

SEGUNDO: ES CIERTO

TERCERO: ES CIERTO

CUARTO: ES CIERTO PARCIALMENTE, toda vez que, si bien es cierto, mi representado cumplió la mayoría de edad, actualmente se encuentra estudiando sus estudios superiores en la escuela militar de suboficiales SARGENTO INOCENCIO CHINCA como se puede apreciar en la certificación anexada.

QUINTO: ES CIERTO

SEXTO: ES CIERTO, sin embargo, es un hecho repetitivo.

SEPTIMO: NO ME CONSTA

OCTAVO: NO ME CONSTA

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA: ME OPONGO, Como quiera que las pretensiones están dirigidas a que previa verificación del cumplimiento de mayoría de edad de mi representado, el demandado considera suficiente motivo para evitar asumir las obligaciones que la ley le impone como padre, desconociendo conjuntamente la profesional del derecho que lo representa, la reiterada jurisprudencia frente a la cual el cumplimiento de mayoría de edad no extingue la obligación alimentaria, toda vez que mi representado se encuentra estudiando en la escuela militar de suboficiales "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" y dicha obligación debe persistir hasta sus 25 años siempre y cuando se encuentre estudiando.

SEGUNDA: ME OPONGO por las mismas razones expuestas con anterioridad.

 CII 8va N° 6-39/ Centro, local 102  antisgrujuridicoyconstructor@gmail.com

 3209164951  @grupoantis



ANTIS
GRUPO JURIDICO &
CONSTRUCTOR
NIT: 901754578-9

PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES DE MERITO

INEXISTENCIA DE CAUSAL PARA SOLICITAR LA EXONERACIÓN DE ALIMENTOS:

Se entiende señor Juez que la única causal invocada por la demandante, para solicitar la exoneración de alimentos no es más que el señalar que mi representado tiene 18 años y según él, se encuentra trabajando, sin embargo como a bien se avizora con las certificaciones expedidas por el EJERCITO NACIONAL, mi representado se encuentra realizando sus estudios superiores en la escuela militar de suboficiales "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" para la cual no ha recibido ni una sola ayuda económica por parte de quien hoy se mofa de ser un buen padre.

Desconoce entonces señor juez, el demandante la infinidad de pronunciamientos jurisprudenciales como la sentencia Sentencia T-854/12 que han establecido que el cumplir 18 años no extingue de ninguna manera la obligación alimentaria siempre y cuando exista prueba si quiera sumaria de que este se encuentra estudiando, persistiendo entonces el derecho y la obligación de su padre de suministrar alimentos hasta los 25 años, teniendo esta edad como una edad razonable para el aprendizaje de una profesión, circunstancia que se presenta para el caso en particular, toda vez que mi representado se encuentra estudiando.

INCREMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

Pretende el demandante desentenderse de la obligación que le asiste como padre de mi representado por el simple hecho de este haber cumplido la mayoría de edad, como a bien se expuso en la excepción anterior, mi representado se encuentra estudiando en la escuela militar sus estudios superiores, sin embargo no recibe apoyo económico suficiente de su progenitor, quien cuenta con gran solvencia económica para brindar una mejor cuota de alimentos, conllevando a que para el caso en particular no opere de ninguna manera la exoneración de cuota de alimentos, y por el contrario, se haga completamente necesario un incremento de cuota de alimentos, en razón al cambio de condiciones socioeconómicas de mi representado como lo son las siguientes:

VARIABLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GASTOS DE EDUCACION EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES			
COMPRA DE CARPETA DE INGRESO	1	180.000	180.000
EQUIPO COMPLETO prendas militares, botas franelas, marmita silla táctica, etc	1	8.900.000	8.900.000
ESQUEMA DE VACUNACION	1	940.000	940.000
LAVANDERIA LAVASPORT	1	970.000	970.000
KIT FOTOGRAFICO	1	70.000	70.000
MATRICULA VALOR DEL SEMESTRE	1	6.234.000	6.234.000
PASAPORTE	1	370.000	370.000
GASTOS PADRES DE FAMILIA SOSTENIMIENTO	1	650.000	650.000



Cll 8va N° 6-39/ Centro, local 102



antisgrupojuridicoyconstructor@gmail.com



3209164951



@grupoantis

MENSUAL			
PASAJE DE CUCUTA A MELGAR TOLIMA	1	180.000	180.000
TOTAL			17.664.000

Señor juez, la cuota de alimentos suministrada actualmente por el demandante resulta insuficiente para cubrir todas las condiciones socioeconómicas actuales en las que se encuentra su hijo, conllevando a que para el caso en particular no opere de ninguna manera una exoneración de cuota de alimentos, y por el contrario si un incremento sobre esa cuota de alimentos.

PRUEBAS

Documentales:

1. Captures de pagos de exámenes y matrícula de ingreso a la institución señalada con anterioridad.
2. Certificación escuela de suboficiales "SARGENTO INOCENCIO CHINCA".
3. Lista de admitidos escuela de suboficiales "SARGENTO INOCENCIO CHINCA".

Testimoniales:

YOHANA PILAR GUTIERREZ TELLEZ identificada con la C.C. 27.605.443 domiciliada en Chinácota N. de S. y quien recibirá notificaciones en la avenida 8 número 2.107 del barrio el Carmen de ese municipio y abonado telefónico 3233996549 para que declare y le cuente al despacho todo lo que sepa respecto del hecho CUARTO y QUINTO de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se cite al demandado quien recibirá notificaciones en las direcciones señaladas por este en su escrito de demanda.

ANEXOS

De los mencionados en el acápite de pruebas además del poder de representación y los documentos que me identifican como apoderado de la parte demandada.

NOTIFICACIONES

Mi representado en la avenida 8 número 2-107 del barrio el Carmen de ese municipio, abonado telefónico 3125759580 o a través del correo electrónico del suscrito.

 Cll 8va N° 6-39/ Centro, local 102  antisgrupojuridicoyconstructor@gmail.com

 3209164951  @grupoantis



ANTIS
GRUPO JURIDICO &
CONSTRUCTOR
NIT: 901754578-9

El suscrito: calle 8 # 6-39 centro oficina 102 Pamplona N. de S.
Correo electrónico: chuchoquintanavilla@gmail.com
teléfono: 3173242546

Del Señor Juez, atentamente:

JESUS ABEL QUINTANA VILLAMJZAR
C.C 1.090.470.840 de Cúcuta N. de S.
T.P 337909 del C.S.J
chuchoquintanavilla@gmail.com

 Cll 8va N° 6-39/ Centro, local 102

 antisgrupojuridicoyconstructor@gmail.com



3209164951



@grupoantis

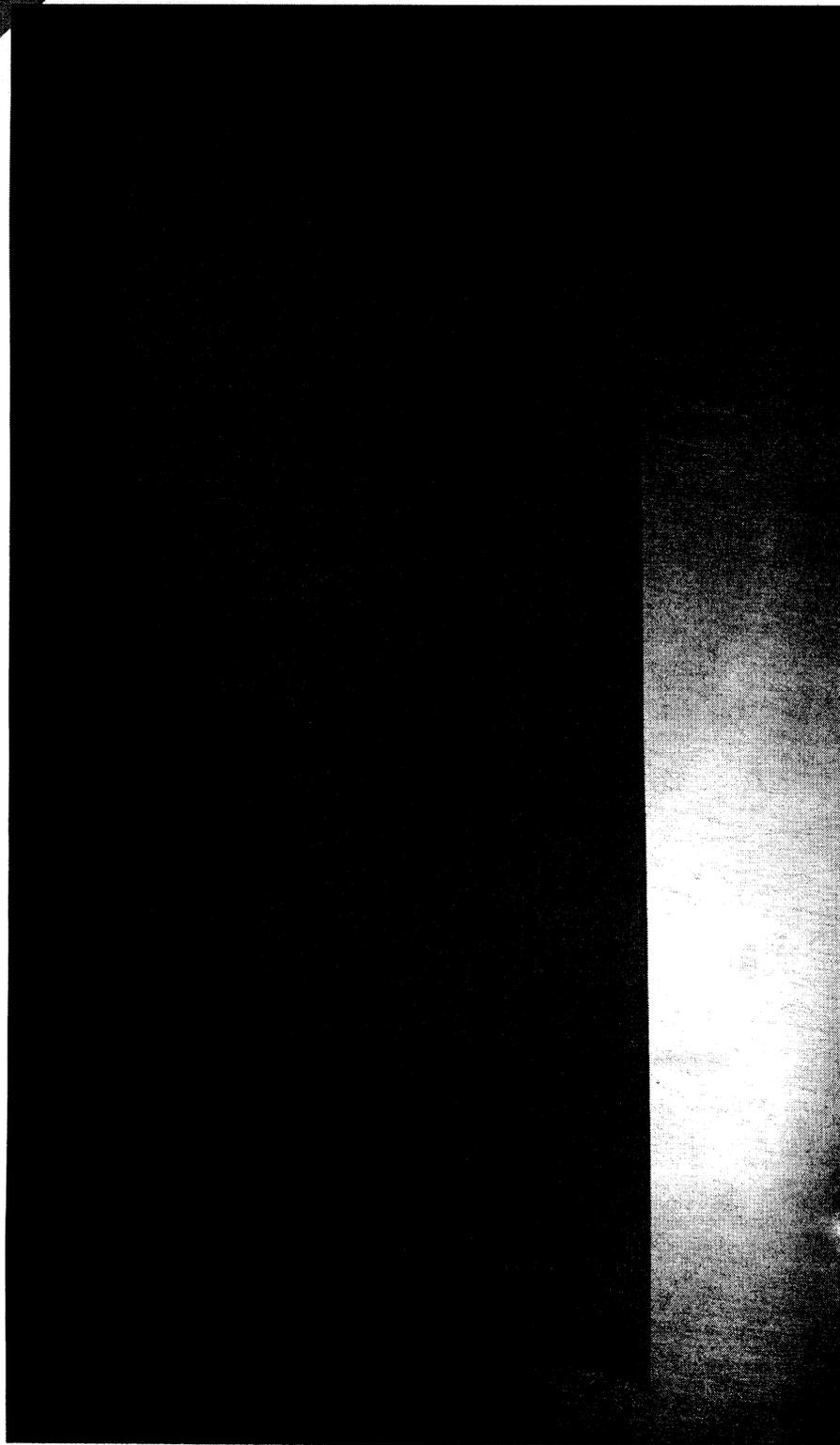


ANTIS
GRUPO JURIDICO &
CONSTRUCTOR
NIT: 901754578-9





ANTIS
GRUPO JURIDICO &
CONSTRUCTOR
NIT: 901754578-9



 Cll 8va N° 6-39/ Centro, local 102  antisgrupojuridicoyconstructor@gmail.com

 3209164951  @grupoantis





ANTIS
GRUPO JURIDICO &
CONSTRUCTOR
NIT: 901754578-9

9:52 a. m.

📶 📶 📶 🔋 30

DashboardDavi...
ciones.davivienda.com

Mi comportamiento financiero

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 0292 Cta. Ahorros
Entidad	POPULAR
Valor a transferir	\$6,234,000.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 220364624528
Número de aprobación	514419
Fecha de transacción	30/03/2024
Hora de transacción	09:51:44
Dirección IP	179.32.182.47
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$8,937.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

REGRESAR

IMPRIMIR

Vibrarán las llamadas y notificaciones

17

📍 Cll 8va N° 6-39/ Centro, local 102

✉️ antisgrupojuridicoyconstructor@gmail.com



3209164951



@grupoantis



ANTIS
GRUPO JURIDICO &
CONSTRUCTOR
NIT: 901754578-9

Número de Aprobación
00059410

Fecha
08/04/2024

Dirección IP
181.206.31.177

Valor transacción
\$1.430.000,00

Costo de la transacción
\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1
181.206.31.177

Referencia 2
CC

Referencia 3
1005061431

Esta transacción estará sujeta a verificación

Terminar

Guardar PDF

Banco Davivienda S.A. Todos los derechos reservados 2024.

 Cll 8va N° 6-39/ Centro, local 102

 antisgrupojuridicoyconstructor@gmail.com

 3209164951

 @grupoantis



EJC - EMSUB

Ejército Nacional - Escuela Militar de Suboficiales **Sargento Inocencio Chincá**
SNIES 3902

Señor
DIAZ GUTIERREZ CRISTIAN ALBERTO
CC. 1094396077
Aspirante Curso No. 113 de Suboficiales de las Armas

22 de marzo de 2024

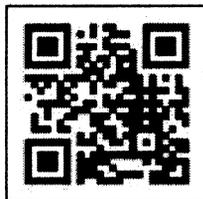
Reciba un cordial saludo de parte de todo el personal que integra el Alma Mater de la Suboficialidad del Ejército Nacional; es grato informarle que, una vez superado los requisitos exigidos, usted ha sido **ADMITIDO** como alumno de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá" para integrar el Curso No. 113 de Suboficiales de las Armas.

La fecha de presentación es el **27 de marzo de 2024** en las instalaciones del **Club Militar de Suboficiales "La Palmara"** ubicado en el municipio de Melgar – Tolima. Las instrucciones para continuar con su proceso de matrícula serán suministradas mediante el delegado de zona en donde usted inició su proceso.

Cordialmente,


Coronel **MANUEL ENRIQUE ZAFRA MEJÍA**
Director Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá"

Nota: No acepte ni busque la colaboración de intermediarios, ni realice pagos que no estén autorizados por la Escuela Militar de Suboficiales.



Escanea
con Responsabilidad



COSTOS SEMESTRE 2024

Los servicios de lavandería, kit de fotografías y el esquema de vacunación deben ser cancelados por separado en cada sucursal bancaria correspondiente, de acuerdo con los conceptos que a continuación se relacionan:

1. Esquema de vacunación

Concepto	Valor	Forma de pago
Esquema de vacunación	\$ 960.000	Bancolombia: cuentas de ahorros No. 80859880545 07700002822 NEQUI 3186903548

Bienestar Estudiantil 2024

— Valor servicio de marcación y lavado ILIMITADO para Aspirantes (5.5 meses)

Ciente	Detalle	Valor neto	Valor IVA 19%	Valor servicio IVA incluido
ASPIRANTE	Marcación de Prendas (65) + 2 Bolsas Malla para ropa interior y medias	\$ 95.546	\$ 18.154	\$ 113.700
	Servicio Lavandería Semestral ILIMITADO (5.5 Meses)	\$ 523.950	\$ 99.550	\$ 623.500
TOTAL		\$ 619.496	\$ 117.704	\$ 737.200

Escanea con Responsabilidad



Fuerte Militar de Toleraida, Km 1 Vía Melgar - Girardot
Nilo - Cundinamarca

emsub@buzonejercito.mil.co

PATRIA, HONOR, LEALTAD

www.ejercito.mil.co

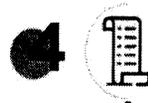
www.emsub.mil.co



AHORA ES MÁS FÁCIL DESCARGAR TU RECIBO Y REALIZAR EL PAGO



En pantalla encontrarás el recibo, verifica que tus datos estén correctos



Lee y da clic en el contrato de prestación de servicios



Pago en bancos: Imprimir en léser para poder presentarlo en las entidades financieras que aparecen en tu recibo ó sin salir de casa, puedes utilizar nuestra nueva forma de pago en línea PSE.



Ingresar a www.lavasport.co



Da clic en Servicio Institucional e ingresa tu documento de identidad

✉ contabilidad@lavasport.com.co

☎ 320 835 6823



EQUIPO DEL ALUMNO

Concepto	Valor	Forma de pago
Equipo Masculino	\$ 6.234.000	Banco popular destinado por la empresa INDUSTRIAS TPM SAS: cuenta ahorros No. 220364624528 o en su efecto en efectivo en las instalaciones de la EMSUB.
Equipo Femenino	\$ 6.376.000	

MATRÍCULA DE SEMESTRE

Concepto	Valor	Forma de pago
Derechos de matrícula de semestre	\$ 1'430.000	Los recibos de consignación de la matrícula serán entregados en las instalaciones de la Escuela Militar de Suboficiales.

EQUIPO DE FOTOGRAFÍA

Concepto	Valor	Forma de pago
Paquete de fotografía	\$260.500	Cuenta de ahorros PIBANK # 104207887654

Escanea con Responsabilidad



Fuerte Militar de Tolomaida, Km 1 Vía Melgar - Girardot
Nilo - Cundinamarca

emsub@buzonejercito.mil.co

PATRIA, HONOR, LEALTAD

www.ejercito.mil.co

www.emsub.mil.co

ELEMENTOS GENERALES Y PERSONALES

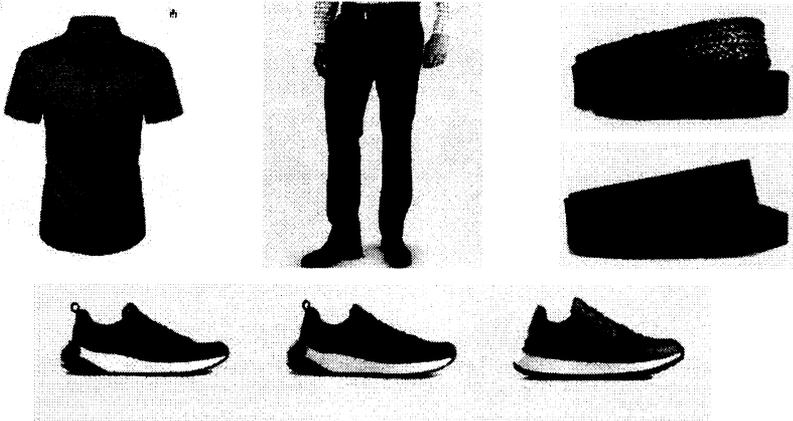
El día de la presentación el personal de admitidos debe llegar con los siguientes elementos:

1. Venir vestidos acuerdo a boletín anexo.

 EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

PRENDAS PARA SALIR HOMBRES

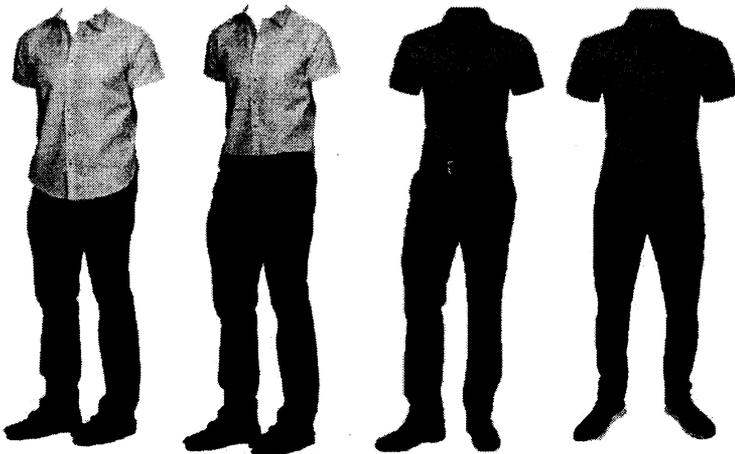


No marcas, no colores, es presentación personal

 EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

POSIBLES COMBINACIONES TRAJE HOMBRES



No marcas, no colores, es presentación personal

Escanea
con Responsabilidad



Fuerte Militar de Toleraida, Km 1 Vía Melgar - Girardot
Nilo - Cundinamarca

emsub@buzonejercito.mil.co

PATRIA, HONOR, LEALTAD

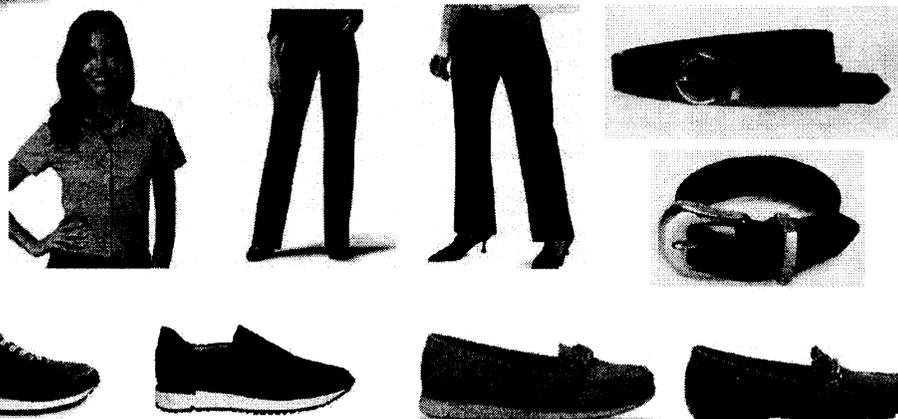
www.ejercito.mil.co

www.emsub.mil.co



PATRIA, HONOR, LEALTAD

PRENDAS PARA SALIR MUJERES



No marcas, no colores, es presentación personal



PATRIA, HONOR, LEALTAD

POSIBLES COMBINACIONES TRAJE MUJERES



No marcas, no colores, es presentación personal

2. Útiles de aseo básicos (jabón de baño, jabonera, shampoo, desodorante, cuchilla de afeitar, espuma de afeitar, papel higiénico, chancas, toalla, cepillo de dientes, porta cepillo, crema de dientes, talcos para pies, y otros que estime convenientes).
3. Una pantaloneta negra, camiseta de algodón blanca sin estampados, medias blancas, tenis deportivos.
4. 05 piezas de ropa interior.

Escúchese
con Responsabilidad



Fuerte Militar de Tolimaida, km 1 Vía Melgar - Girardot
Nilo - Cundinamarca

emsub@buzonejercito.mil.co

PATRIA, HONOR, LEALTAD

www.ejercito.mil.co

www.emsub.mil.co

VENCIMIENTO DE TERMINOS:

El 22 de marzo de 2024 siendo las 6:00 de la tarde se entiende realizada la notificación personal del auto admisorio de la demanda al demandado CRISTIAN ALBERTO DIAZ GUTIERREZ dado que el auto del 20 de marzo de 2024 se notificó por estado virtual el 22 del mismo mes y año el cual reconoció al doctor JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR como apoderado judicial de éste.

El 3 de abril de 2024 siendo las 6:00 de la tarde venció el término para el envío del expediente digital al referido apoderado judicial, el cual se le remitió al correo electrónico, por lo que le empezaron a contar términos conforme al artículo 91 del Código General del Proceso.

Inhábiles: marzo 23 y 24 de 2024. Del 25 al 29 de marzo de 2024 vacancia judicial de Semana Santa. Marzo 30 y 31 de 2024.

El 17 de abril de 2024 siendo las 6:00 de la tarde venció el término de traslado y el apoderado judicial del referido demandado contestó la demanda, propuso excepciones de mérito.

Inhábiles: abril 6, 7, 13 y 14 de 2024.

Chinácota, abril 18 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



Al despacho de la señora juez el proceso para que ordene lo procedente.

Chinácota, abril 18 de 2024.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



